



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a siete de julio del año dos mil veinte.

Se da cuenta del escrito dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez, recibido en oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el día tres de julio del presente año, suscrito por el Ingeniero Carlos Barush Contreras Ledezma, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora Electoral Estatal del Partido Acción Nacional, consistente en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99 fracción III, inciso C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1, 375, 376, 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO. Se admite a trámite el presente medio de impugnación, ordenándose abrir instrucción al mismo.

SEGUNDO. Se tiene por recibido el escrito y anexos de cuenta, y por hechas las manifestaciones que hace valer la Comisión Organizadora Electoral Estatal del Partido Acción Nacional, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Se tiene a la Comisión Organizadora Electoral Estatal del Partido Acción Nacional, a través del Ingeniero Carlos Barush Contreras Ledezma, dando cumplimiento al proveído de fecha dos de julio de la presente anualidad.

CUARTO. Notifíquese como en derecho corresponda.

QUINTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalía Zamudio García, quien autentica y da fe.